



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATEN. CIUDADANA, ESTAD. Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 40/2026/SUCD RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA EMPRESA MUSICAL ANDANTE S.L.U PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL FIMUCITÉ. EJERCICIO 2026.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 9 de julio de 2026, fue emitido Decreto nº CDRHPRE-2026/1462 de la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la **empresa MUSICAL ANDANTE, S.L.**, titular del **CIF B44558385**, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 33400 47990 (proyecto 2026/2/29/3)** y de conformidad a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención directa a favor de **la empresa MUSICAL ANDANTE, S.L.**, titular del CIF B44558385, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 33400 47990 (proyecto 2026/2/29/3)**, aprobando su reflejo contable en fase ADO con número de apunte previo 920260028076.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al beneficiario de la subvención nominativa, en los términos expuestos.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722450030044643 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

II.- Conforme a lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente expediente no se somete a fiscalización previa.

III.- Es competente en materia del presente expediente, la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de Julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de competencias a las mismas, en consonancia con la Base 15 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ÚNICO.- Proceder a la corrección del error material detectado en la parte Dispositiva correspondiente del siguiente tenor literal:

DONDE DICE:

“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la **empresa MUSICAL ANDANTE, S.L.**, titular del **CIF B44558385**, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 33400 47990 (proyecto 2026/2/29/3)** y de conformidad a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención directa a favor de **la empresa MUSICAL ANDANTE, S.L.**, titular del CIF B44558385, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 33400 47990 (proyecto 2026/2/29/3)**, aprobando su reflejo contable en fase ADO con número de apunte previo 920260028076.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al beneficiario de la subvención nominativa, en los términos expuestos.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722450030044643 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DEBE DECIR:

“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la **empresa MUSICAL ANDANTE, S.L.**, titular del **CIF B44558385**, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 33400 47990 (proyecto 2026/5/29/3)** y de conformidad a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la subvención directa a favor de **la empresa MUSICAL ANDANTE, S.L.**, titular del CIF B44558385, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 33400 47990 (proyecto 2026/5/29/3)**, aprobando su reflejo contable en fase ADO con número de apunte previo 920260028076.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al beneficiario de la subvención nominativa, en los términos expuestos.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722450030044643 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>